



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0093-2012-UNDC**

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2012.

**VISTO:**

El Oficio N° 040-UNDC/VA-OGL-12 de fecha 07.12.2012, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección ADS "SERVICIO DE UTILIZACION EN MEDIA TENSIÓN 10-22.9 KV PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN LA IEP IMPERIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, como Vicepresidente Académico y a la Dra. Reyna López de Montoya, como Vicepresidenta Administrativa.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Universidad Nacional de Cañete, incluye el proceso de adjudicación directa selectiva con número de Referencia N° 022 denominado "SERVICIO DE UTILIZACION EN MEDIA TENSIÓN 10-22.9 KV PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN LA IEP IMPERIAL" por un valor referencial equivalente de S/. 125,715.37 (Son ciento veinticinco mil setecientos quince con y 37/100 Nuevos Soles), de conformidad con la Hoja de Requerimiento del área Usuaria correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 040-UNDC/VA-OGL-12 de fecha 07.12.2012, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de Contratación que contiene el proceso de adjudicación directa selectiva con número de Referencia N° 022 al proceso de selección "SERVICIO DE UTILIZACION EN MEDIA TENSIÓN 10-22.9 KV PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS AMBIENTES DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN LA IEP IMPERIAL", por un monto total de S/. 125,715.37 (Son ciento veinticinco mil setecientos quince con y 37/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, emite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2012.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, y las atribuciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación de "SERVICIO DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-22.9 KV PARA LA ALIMENTACION ELÉCTRICA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN LA IEP IMPERIAL", por un valor referencial equivalente a S/. 125,715.37 (Son ciento veinticinco mil setecientos quince con y 37/100 Nuevos Soles), de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

**SEGUNDO:** Remitir al Comité Especial para la contratación de la presente adquisición designado mediante Resolución de Presidencia N° 088-2012-UNDC de fecha 07.12.2012, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concierne al "SERVICIO DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-22.9 KV PARA LA ALIMENTACION ELÉCTRICA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN LA IEP IMPERIAL", a fin de que en el plazo máximo de un (01) día, proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 Universidad Nacional de Cañete